



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°109-2021-ALC/MDSA

San Andrés, 22 de Junio de 2021.

### VISTO:

El Informe N° 072-2021-SGDS-GDE/MDSA, de fecha 22 de Junio de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, quien informa que el Expediente Administrativo de Matrimonio Civil promovido por los Contrayentes **Don: JAIR AUGUSTO GARCIA GIRALDO y Doña: MAYRA JULISSA MANCINI VILCA**, se encuentran debidamente organizado conforme los requisitos de Ley, según lo exige el Artículo 248° y Artículo 253° del Código Civil Vigente y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Informe N° 072-2021-SGDS-GDES/MDSA de fecha 22 de Junio 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, quien informa que el expediente Administrativo de Matrimonio Civil promovido por los Contrayentes **Don: JAIR AUGUSTO GARCIA GIRALDO y Doña: MAYRA JULISSA MANCINI VILCA**, se encuentra debidamente organizado conforme los requisitos de Ley, según lo exige el artículo 248° y artículo 253° del Código Civil Vigente, el mismo que solicita emitir Resolución de Alcaldía;

De conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 20° Inciso 16; y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcios;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente Matrimonial presentado por los contrayentes: **Don: JAIR AUGUSTO GARCIA GIRALDO y Doña: MAYRA JULISSA MANCINI VILCA**, acto que se celebrará el día 26 de Junio de 2021, a horas 12:00 p.m. en las instalaciones ubicado en Urb. Buendía A-11 Pisco Playa Distrito y Provincia de Pisco, Departamento de Ica.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS  
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS  
ALCALDESA